

DECRETO N° **0056** DE 2021.

"Por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la Corporación Pública.
2. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el alcalde municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "Reglamento Interno del Concejo Municipal", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que "Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración", y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Corporación Pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos Proyectos de Acuerdo nuevos y en tránsito, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del día cinco (5) de Mayo hasta el doce (12) de Mayo inclusive del año 2021, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes Proyectos de Acuerdo en tránsito y nuevos, así:

**PROYECTOS EN TRANSITO:**

1. **PROYECTO DE ACUERDO N° 024 DE 2021** - "Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2021. Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga **DTB**"
2. **PROYECTO DE ACUERDO N° 026 DE 2021** - "Por medio del cual se hace una adición al presupuesto general de rentas y de gastos del municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga **IMEBU** para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2021".

3. **PROYECTO DE ACUERDO N° 027 DE 2021** –“Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2021, Sección **Bomberos de Bucaramanga**”.

**PROYECTOS DE ACUERDO NUEVOS**

1. **PROYECTO DE ACUERDO NUEVO N° \_\_\_\_\_ DE 2021** – “Por medio del cual se adiciona el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga Administración Central Secretaria de Educación para la vigencia fiscal 2021”.
2. **PROYECTO DE ACUERDO NUEVO N° \_\_\_\_\_ DE 2021** –“ Por el cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para transferir mediante cesión a título gratuito, la propiedad de predios fiscales o la porción de ellos ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, que haya ocurrido de manera ininterrumpida como mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo, de conformidad con artículo 277 de la ley 1955 de 2019, el decreto 149 de 2020 y demás normas concordantes.
3. **PROYECTO DE ACUERDO NUEVO N° \_\_\_\_\_ DE 2021** – “Por medio del cual se adiciona recursos al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga – Sección Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga \_ **INDERBU**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021”.

**ARTICULO 2°:** Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga a los **05 MAY 2021**



**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
Alcalde de Bucaramanga.

 VoBo. Ileana Maria Boada Harker – Secretaria jurídica  
 Proyecto. Raul Velasco – Abogado - Secretaria jurídica